

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (01, 04)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.294.268
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		37.144
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		34.012
	99	Otros		3.132
09		APORTE FISCAL		7.250.481
	01	Libre		7.250.481
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.264
	03	Vehículos		6.264
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		359
	10	Ingresos por Percibir		359
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.294.268
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.836.123
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	784.594
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.495.855
	01	Al Sector Privado		1.494.561
	283	Para Cumplimiento Artículo 37 del Libro IV del Código de Comercio		4.541
	285	Para Cumplimiento Artículo 40, Ley N° 20.720		1.490.020
	07	A Organismos Internacionales		1.294
	006	Asociación Internacional de Reguladores por Insolvencia		1.294
25		INTEGROS AL FISCO		34.033
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		34.023
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		143.653
	07	Programas Informáticos		143.653
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

3

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

163

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (01, 04)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		9.400
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		3.197
	- En el Exterior, en Miles de \$		5.348
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		2
	- Miles de \$		22.312
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		23.058
04	Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, informará respecto del Plan de Cierre de Quiebras en Regiones a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de sobreseimientos definitivos logrados, en función del número total de causas pendientes, desglosados por regiones.		